



N°080-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 06 de marzo de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN SUPREMA N° 042-2025-PCM

➤ Objeto:

Resolución Suprema que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada “Comisión de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas”.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha creado la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada “Comisión de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas”, dependiente del Instituto Nacional de Estadística e Informática, con el objeto de articular las acciones y proponer medidas que coadyuven con el desarrollo de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, Comisión que se encuentra conformada por los siguientes miembros:
 - a. El Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática, quien la preside.
 - b. El Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.
 - c. El Viceministro de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - d. El Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa.
 - e. El Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - f. El Viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.
 - g. El Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 - h. El Secretario de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.
 - i. El Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud.
 - j. El Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
 - k. El Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - l. El Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.
 - m. El Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
 - n. El Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
 - ñ. El Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - o. El Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - p. El Viceministro de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
 - q. El Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente.
 - r. El Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

- s. El Viceministro de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- t. El Director Ejecutivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- u. El Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- v. Un representante del Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad.
- w. El Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú.

- Asimismo, se ha dispuesto que dicha Comisión Multisectorial, previo acuerdo de sus integrantes, puede convocar la participación, en calidad de invitados, a representantes de entidades públicas, privadas, gremios empresariales y profesionales de la academia, para que colaboren con el cumplimiento del objeto y funciones de la misma.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2377687-5>

▪ **DECRETO SUPREMO Nº 033-2025-EF**

➤ **Objeto:**

Decreto Supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales ganadores del Concurso FIDT 2023 y Concurso FIDT 2023-II.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha autorizado la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 41 115 645,00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2023 y del Concurso FIDT 2023-II, para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de inversiones de sus propuestas ganadoras, cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo Nº 01: "Lista de 02 convenios suscritos (Financiamiento) en el marco del Concurso FIDT 2023" y Anexo Nº 02: "Lista de 18 convenios suscritos (Financiamiento/cofinanciamiento) en el marco del Concurso FIDT 2023-II", los cuales forman parte integrante del mencionado Decreto Supremo, y pueden ser revisados en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas

(www.gob.pe/mef).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2377687-3>

▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000049-2025/JNAC/RENIEC**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Reglamento RE-004-DRE/001 “Emisión de Padrones de Electores para Elecciones Primarias”, primera versión.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el Reglamento RE-004-DRE/001 “Emisión de Padrones de Electores para Elecciones Primarias”, primera versión, propuesto por la Dirección de Registro Electoral, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución Jefatural y puede ser revisada en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/reniec).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2377591-1>

▪ RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054-2025-INEI

➤ Objeto:

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas, correspondientes al mes de febrero de 2025.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de febrero 2025, que hasta la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE FEBRERO 2025
CÓDIGO
30 684,76
34 647,28
39 571,26
47 763,51
49 440,46
53 1110,67

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2377314-1>

▪ RESOLUCIÓN SUPREMA N° 066-2025-PCM

➤ Objeto:

Crean el Grupo de Trabajo para la actualización de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha creado el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, denominado “Grupo de Trabajo para la actualización de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones”.
- Asimismo, se ha precisado que el referido Grupo de Trabajo puede solicitar información y convocar a sus sesiones, en calidad de invitados, a otros representantes de las unidades de organización del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representantes de instituciones públicas, entidades privadas y organizaciones no gubernamentales, nacionales y extranjeras, así como otros actores especializados, vinculados al objeto del Grupo de Trabajo, según corresponda.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2377319-1>